

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN	
Nombre del Fichero	POLÍTICA DE COMPLIANCE - FUNDACIÓN INTEGRANDO
Nivel de Información	Interno
Ámbito de Difusión	Interno y Externo

HOJA DE CONTROL DOCUMENTAL				
VERSIÓN	FECHA	CAMBIOS REALIZADOS	RESPONSABLES	ÓRGANO DE APROBACIÓN
1.0	15/12/2020	DOCUMENTO INICIAL	RICARDO PÉREZ Y ALBA SOUTO	
2.0	16/05/2022	REVISIÓN	OLATZ YURREBASO	PATRONATO

## 1. OBJETO.

El objetivo de la presente Política Compliance de la Fundación Integrando es asegurar que todas las personas que dirijan, gestionen y administren de manera efectiva la Fundación Integrando (incluidos los miembros del patronato), o que desarrollen funciones clave u otras funciones de especial relevancia, cuentan con **una guía estratégica para la definición de los objetivos fundacionales en la materia**, de modo que puedan establecer sus objetivos de desarrollo (diseño, implantación de controles, supervisión, etc.), y establezcan los mecanismos internos de coordinación necesarios para asegurar su efectividad.

Los principales motivos por los que implementar un Sistema de Gestión de Compliance efectivo y eficaz son los siguientes:

- Cultura de ética empresarial sólida: servir de orientación respecto al comportamiento correcto y adecuado para la dirección y los empleados de la entidad.
- Responsabilidad y sanciones: evitar cualquier responsabilidad penal o civil y la imposición de sanciones y las correspondientes multas que correspondan.
- Riesgo reputacional: evitar que la reputación de la entidad se vea afectada, garantizando el valor de la misma.
- Partes interesadas: mantener y garantizar a las partes interesadas el cumplimiento de las leyes y los reglamentos aplicables a la entidad.

De la misma manera, se tiene como fin que ésta se difunda para que se le de uso en el desarrollo de las funciones laborales con el objetivo final de construir una cultura de integridad, ética y cumplimiento de la legislación y normas internas de la fundación. Así, el Compliance Officer decidirá los canales de difusión que crea convenientes para lograr una adecuada difusión y comunicación de la Política de Compliance.

Los principales propósitos de esta política de Compliance son:

- Existencia de un responsable del órgano de cumplimiento (Compliance Officer).
- El compromiso de todo aquel que forme parte de FUNDACIÓN INTEGRANDO respecto al cumplimiento de la normativa y legislación regulatoria aplicable a la misma.
- La independencia y autonomía de la función de compliance.

El ejercicio del cumplimiento normativo es el que permite a una entidad detectar y gestionar el riesgo de cumplimiento de aquellas obligaciones regulatorias internas y externas, mediante políticas o procedimientos.

En el presente documento se van a definir las responsabilidades y funciones tanto del responsable del órgano de cumplimiento como los demás grupos que forman parte de la entidad y del programa de compliance (miembros del Patronado, Dirección, empleados).

En consecuencia, a través del presente documento la Fundación Integrando manifiesta que:

- a) **Promoverá la implantación de los más altos estándares en materia de ética y Compliance** como pilar de su estrategia fundacional para el desarrollo de su actividad.
- b) Buscará el aseguramiento del **pleno cumplimiento de la organización de todas las leyes, regulaciones y normas voluntariamente asumidas** por la Fundación Integrando, **ofreciendo las pautas y procedimientos** a seguir por todas las personas involucradas en sus actividades.
- c) **Desarrollará sus objetivos estratégicos de negocio dentro del marco establecidos en la presente Política**, mostrando su compromiso con las acciones de información, coordinación y formación derivadas de su aplicación, así como con las consecuencias de su incumplimiento.
- d) **No tolerará conductas por parte de personas de la organización o de terceros vinculados a ello, que sean contrarias al cumplimiento de las normas** (imperativas, internas o asumidas voluntariamente), ni tampoco aquellas conductas que queden encubiertas en comportamientos aparentemente adecuados.
- e) Establece la **obligación de todas las personas de la organización de informar sobre la existencia de hechos o conductas sospechosas de constituir un delito, implantando mecanismos de comunicación, investigación y respuesta que garanticen en cualquier caso que los informantes no sufrirán ningún tipo de represalia por ello.**
- f) **Adoptará los mecanismos de penalización que estén al alcance de la organización para sancionar las conductas contrarias a la presente Política** y demás procedimientos y normas que la desarrollan, así como para incentivar y premiar aquellas que impulsen la cultura de integridad y ética de la entidad.

Para que todo lo anterior pueda ser una realidad en la organización, se configura una estructura de supervisión de Compliance con autoridad suficiente, que goza de independencia y autonomía en el desarrollo de su función.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente política ha sido desarrollada por el órgano de cumplimiento y aprobada por el Patronato de FUNDACIÓN INTEGRANDO.

Su ámbito de aplicación alcanza a todos los trabajadores, dirección y Patronato de la entidad. De igual forma, es de aplicación a todo personal subcontratado, agentes vinculantes, colaboradores y demás personas físicas y jurídicas que tengan una relación determinada con FUNDACIÓN INTEGRANDO. De esta forma, es tal el compromiso de FUNDACIÓN INTEGRANDO con esta política que, cualquier incumplimiento de esta o de alguna vinculada a la misma dará lugar a la adopción de medidas correctoras y a la imposición de sanciones correspondientes.

### 3. ESTRUCTURA DE SUPERVISIÓN INTERNA Y RESPONSABILIDADES INTERNAS EN MATERIA DE COMPLIANCE.

#### A. Patronato de la Fundación Integrando

El Patronato de la Fundación Integrando es el responsable de **promover los valores fundamentales de la organización y una cultura de ética e integridad y de cumplimiento**, mediante su acción inmediata, proporcional, transparente y objetiva ante los incumplimientos que se produzcan en la organización.

**Para poder desarrollar su responsabilidad de gestión y supervisión de riesgos de Compliance, se crea el marco organizativo y normativo interno necesario para su plena efectividad**, adoptando, implementado, manteniendo y mejorando de manera continua un sistema de gestión de cumplimiento penal adecuado para la prevención y detección de delitos y para reducir significativamente su riesgo de comisión.

En consecuencia, **el Patronato de la Fundación Integrando es responsable de:**

- a) **Fomentar una cultura de integridad y cumplimiento** en la organización,
- b) La **aprobación y difusión del Código Ético las políticas y el sistema de cumplimiento interno**
- c) La **definición y aprobación de la estructura de la función de Compliance en la organización, y de la definición de sus principios rectores**, que garantizarán que dicha función cuenta con poderes autónomos de iniciativa y control para que pueda desarrollar eficazmente su labor.
- d) El **establecimiento de la posición jerárquica interna de la función de Compliance en la organización**, de la definición perfil y experiencia requerido, de la estimación de dedicación necesaria y suficiente para realizar sus funciones con eficacia, y de sus mecanismos internos de coordinación. Asimismo, adoptará los acuerdos necesarios sobre su nombramiento, cese, destitución, remuneración y evaluación.
- e) **Dotar de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios** para que dicha función de Compliance pueda lograr un funcionamiento eficaz (entre ellos, la formación y el asesoramiento externo que en cada circunstancia se determine), y de establecer las reglas de coordinación y flujo de informaciones dentro de la organización.
- f) **Evaluar periódicamente la eficacia del sistema de gestión**, modificándolo si fuera preciso, cuando se detecten incumplimientos graves o se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada.

- g) **Cuando le corresponda, adoptar las decisiones correspondientes en cuanto a la resolución de conflictos de interés u la aplicación de medidas disciplinarias y sanciones, que le corresponda adoptar**, a propuesta de la función de Compliance. El Patronato de la Fundación Integrando, con el informe favorable de la función de Compliance, podrá delegar la aplicación de determinadas sanciones, salvo en el caso que se trata de faltas y sanciones graves, o afecten a miembros del patronato, directivos o personas clave de la organización, o por cualquier otra situación excepcional.
- h) Aprobar los procedimientos que concretan la **formación de voluntad de la organización, de toma de decisiones y de ejecución de las mismas**, promoviendo una cultura de cumplimiento y garantice altos estándares éticos de comportamiento.

## B. La función de Compliance

La función de Compliance puede desempeñarse ante un órgano colegiado, individual o ante una combinación de ambos, pudiendo externalizar parte de sus tareas y funciones cuando así se estime. En cualquier caso, **la función de Compliance es una función interna de la organización, con independencia de que la misma pueda o no ser desempeñada por un miembro externo a la misma en calidad de prestación de servicios**. En el caso de FUNDACIÓN INTEGRANDO, el órgano de compliance se constituye como órgano unipersonal, siendo responsable del mismo una persona vinculada a la entidad mediante contrato laboral y entre sus funciones destaca la de compliance officer.

Su **nombramiento** se ha efectuado en atención a su trayectoria profesional íntegra y de acuerdo con los principios de mérito y capacidad. Además, contará con las capacidades correctas de comunicación y coordinación, así como de organización y liderazgo dentro de la Fundación.

**La función de Compliance se caracteriza por su independencia y autonomía en la gestión, con plena capacidad de iniciativa y autoridad interna para poder desarrollar su cometido**. A tal fin, se le reconoce total y libre acceso y examen a documentación de la organización de cualesquiera operaciones de la entidad relacionadas con la supervisión de la Integridad y el Cumplimiento, siempre en ejercicio de sus deberes de confidencialidad y buen uso de la información, y dentro del ámbito de actuación que en cada momento se le atribuya.

FUNDACIÓN INTEGRANDO cuenta con los medios, tanto humanos como materiales, que considera necesarios para poder desarrollar esta función.

Sus **principales responsabilidades** son:

- a) **Diseñar, implantar, adecuar y modificar**, para su aprobación por los miembros del Patronato competentes el **Sistema de Cumplimiento idóneo para el cumplimiento legal, y en particular, para la detección y prevención de delitos**. Este sistema contendrá el mapa de las actividades, el análisis de los riesgos y su priorización, las reglas de funcionamiento de la función, el sistema de gestión de los riesgos legales con potencial efecto penal, y las responsabilidades específicas en los distintos niveles de la organización, así como la periodicidad de los informes y su revisión.
- b) **Promover y supervisar que se adoptan las acciones precisas en materia de comunicación, sensibilización, formación y difusión** de las responsabilidades y obligaciones de cumplimiento.
- c) **Adoptar las decisiones y/o propuestas correspondientes en cuanto a la resolución de conflictos de interés u** la aplicación de medidas disciplinarias y sanciones, que le corresponda adoptar.
- d) **Coordinar y supervisar a los responsables internos para la identificación, evaluación y monitorización de los riesgos de cumplimiento de la organización**, a fin de que se cuente con un Mapa de Riesgos Penales, que incluirá medidas de control, y que, junto con el Sistema de Cumplimiento, será revisado periódicamente al menos una vez al año, y siempre que se produzca un incidente de relevancia.
- e) **Impulsar, coordinar y supervisar la elaboración e implantación de los planes de acción para mitigar los riesgos de incumplimiento**, velando por su integración efectiva en los procesos del negocio, alcanzando incluso a colaboradores, socios de negocio y otros terceros relacionados con la organización.
- f) **Diseñar, implantar, supervisar y canalizar las Líneas de Comunicación o sistemas de recepción y gestión de consultas, propuestas, quejas y denuncias (canal ético o de denuncias)**, conforme a los procedimientos definidos al efecto y en coordinación con las áreas internas involucradas, **velando por la inexistencia de represalias ante quienes las trasladen:**
  - a. **Investigando la posible existencia de actuaciones o comportamientos de riesgo de los que hubiera tenido conocimiento**, ya sea por conocimiento directo en el ejercicio de sus competencias de supervisión, por comunicación interna del personal, o bien por cualquier otra fuente de información.
  - b. **Elevando a quien corresponda las propuestas de sanción derivadas de la investigación de conductas infractoras**, velando por la eficiencia del procedimiento sancionador y de reconocimientos, y por la aplicación de las medidas disciplinarias de forma proporcional, coherente, transparente y objetiva.
  - c. **Llevando un registro de actividades y un seguimiento estadístico** del tratamiento, respuesta y resolución de las consultas y notificaciones recibidas a través de las Líneas de Comunicación, así como de todo tipo de actuaciones e incidencias producidas en materia de cumplimiento.
- g) **Asistir, apoyar y asesorar al Patronato de la Fundación, a la Dirección o cualquier persona de la entidad**, en la observancia de sus obligaciones de cumplimiento, **proporcionando criterios y pautas de actuación** ante las dudas y circunstancias planteadas.

- h) **Informar periódicamente**, y al menos una vez al año, tanto a las instancias directivas internas como al Patronato de la Fundación, **de los resultados de sus tareas, de los incidentes detectados, de los planes y medidas y adoptadas, y del grado de avance.**
- i) Proponer al Patronato de la Fundación, para su aprobación, los planes de actuación y presupuestos anuales (recursos humanos, tecnológicos y económicos).
- j) **Liderar, establecer y mantener relaciones oportunas y/o reuniones periódicas con las autoridades administrativas, judiciales o regulatorias implicadas en cuestiones de cumplimiento**, en coordinación con las demás áreas de la organización involucradas, coordinando los requerimientos de información y su contestación.
- k) **Definir e implantar un sistema de información y documentación en materia de cumplimiento**, que garantice su integridad y accesibilidad inmediata, pero restringida, a las personas que en su caso se definan.

Para poder cumplir satisfactoriamente con su cometido, la función de Compliance se desarrollará bajo los siguientes principios rectores de independencia, y autonomía.

El Patronato de la Fundación se asegurará, en el momento de su nombramiento, que los responsables de Compliance definidos:

- a) No tienen conflictos de interés con la sociedad, el accionariado, los miembros del Patronato de la Fundación o de la dirección, u otros trabajadores o cualquier persona, por cuya relación pudiera afectarse a su capacidad para actuar en el mejor interés de la organización.
- b) Han demostrado una integridad y un compromiso intachable con el cumplimiento.
- c) Cuentan con habilidades de comunicación y capacidad de influencia suficiente, así como con capacidad, competencia y prestigio suficiente.

### 1. Independencia

A fin de garantizar la debida independencia de su misión, **se le reconoce a la función de Compliance la responsabilidad de supervisión de todos los niveles operativos y de decisión de la organización.**

Por ello, se establece:

- a) **Su dependencia funcional y jerárquica del Patronato de la Fundación**, que será quien evalúe periódicamente su desempeño y a quien reportará directamente de cuantos avances, dificultades o incidencias se produzcan en el desempeño de su función.
- b) Asimismo, esta posición deberá garantizar el acceso a cuanta información y documentación se necesite para el desarrollo de la función, teniendo en cuenta lo permitido por la legislación aplicable. Esta posición deberá

garantizar la capacidad de acceso de esta función al máximo nivel de la organización (incluidas las reuniones de la Dirección), tanto de las personas como de las reuniones que esta dirija, así como a cuanta información puedan generar las actividades de la organización.

- c) Su nombramiento se efectúa por un **mandato hasta el año 2024**, que sólo podrá reducirse por causa justificada y mediante acuerdo expreso y razonado de los miembros del patronato, al igual que su cese o destitución, para cuyo acuerdo requerirá de su comparecencia previa a fin de que pueda manifestarse libremente ante éste.
- d) Su actuación **no se verá afectada por los objetivos comerciales, económicos o cualesquiera otros que pudieran afectar a su independencia de juicio o actuación**, que deberá estar alineada con los objetivos de la presente Política. Por dicho motivo su evaluación estará acorde con esta declaración. Se fijará su retribución sin vinculación alguna a objetivos comerciales o económicos, y de manera acorde a la relevancia de su función.

## 2. Autonomía

Una parte importante de la función de Compliance se deberá realizar en coordinación con otras áreas de la organización. Por lo que, para su correcto desempeño y autonomía de gestión, el Patronato de la Fundación:

- a) **Aprobará anualmente la dotación de los recursos** (humanos, tecnológicos y económicos) que requieran los objetivos identificados en el plan de actuación que aprobará dicho Patronato de la Fundación. Entre estos recursos, se identificarán con claridad aquellos destinados a la formación y actualización del conocimiento de los responsables de las distintas áreas de Compliance en la organización.
- b) Asimismo, en reconocimiento de dicha autonomía de actuación, **la función de Compliance gozará de facultades suficientes para desarrollar sus cometidos esenciales, sin precisar de autorización o mandato específico para ello**. Y estará legitimada para recabar en cualquier momento la información, o acceder a los registros y documentación, así como a las personas u órganos que precise para el desarrollo de sus funciones en el seno de la organización, que deberá proporcionársele a la mayor brevedad posible.

## C. La Dirección

- Se entiende por Dirección a aquella **función o funciones** (distintas de los miembros del Patronato de la Fundación Integrando) existentes en la entidad, **que dependen directamente del patronato**, y que cuentan con facultades de dirección e incluidas las capacidades de delegar autoridad y de proporcionar recursos.

**La Dirección, como responsable de la organización interna:**

- a) **Velará por que la función Compliance se rija efectivamente por los principios rectores declarados en la presente Política, garantizando que el sistema de gestión se implementa de forma adecuada y eficaz para lograr sus objetivos dentro de sus respectivos ámbitos de actuación.**

- b) **Liderará la organización con su ejemplo**, haciendo público su compromiso con la estrategia, valores y sistemas de gestión adoptados por la organización, que conocerán y darán a conocer dentro de la misma, promoviendo, facilitando e implantando el cumplimiento de las tareas asignadas a las diferentes funciones, entre las que se citan la asistencia a reuniones, formaciones y **facilitando el uso de los canales éticos y líneas de comunicación definidas, con garantías de confidencialidad y sin represalias para con las personas involucradas.**
- c) **Asegurará la integración del Sistema de Gestión de Cumplimiento en el modelo de actividad**, para el cumplimiento de la estrategia y objetivos fundacionales en sus áreas de responsabilidad. Para ello, realizarán el seguimiento debido de los objetivos de cumplimiento, adoptarán las medidas preventivas, detectivas o correctivas que en cada caso se requieran, y revisarán periódicamente el proyecto de entidad, el modelo de actividad y los principales retos estratégicos.
- d) **Realizará propuestas de mejora sobre el modelo de organización interna necesaria** en cada momento para el desarrollo eficaz de la estrategia y sistemas de gestión definidos, asegurando el despliegue de los valores de integridad y cumplimiento en cada sociedad y/o unidad de negocio.
- e) **Asegurará que cada área y función dispone de los recursos necesarios**, y que tiene debido acceso a la información de negocio y procesos necesarios para su correcto desempeño, así como a los foros de debate y decisión donde se traten materias de su competencia.

#### **D. Mandos intermedios y resto de trabajadores**

Por su parte, los mandos intermedios y demás trabajadores, tienen las siguientes responsabilidades y obligaciones:

- a) **Observar una conducta alineada con la presente Política de Compliance y el Código de Conducta** en el desarrollo de sus funciones y actividades, integrando las obligaciones de cumplimiento en sus tareas ordinarias, cumpliendo con cuanto de ella se derive, y la asistencia a las acciones formativas para las que sea requerido.
- b) **Mantener una comunicación abierta y fluida con la función de Compliance**, y con cuantas funciones de vigilancia y control se establezcan en la organización, promoviendo dicha actitud entre los demás.
- c) **Cooperar con la función de Compliance en todas sus solicitudes, atendiendo y facilitando las mismas**, incluyendo la participación activa en la identificación de las acciones mitigadoras de los riesgos asociados a sus actividades, el acceso a la documentación generado en el curso de las mismas, y a cuantas reuniones se celebren y que fueran de interés para dicha función de Compliance.
- d) **Supervisar la actuación de sus equipos para evitar la comisión de infracciones**, sin ignorar las posibles conductas sospechosas ni cualquier comunicación que reciban sobre las mismas, y valorando el desempeño de las personas también según su grado de identificación y seguimiento de los valores y políticas de la fundación.

- e) **Informar de buena fe, y con garantías de no represalias, sobre la identificación de posibles riesgos penales y de toda infracción real o aparente de las normas aplicables, del Código de Conducta y de las políticas y procedimientos existentes**, o toda situación de conducta que comprometa los estándares éticos de la entidad. El hecho de no informar de algún asunto puede suscitar medidas disciplinarias, incluido el despido.

#### 4. APROBACIÓN

El Patronato de FUNDACIÓN INTEGRANDO aprueba esta Política de Compliance asumiendo el compromiso de la creación, promoción y desarrollo de una cultura de compliance en el seno de la fundación.

